

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190117700

Revisado el plenario, y cumplidos los requisitos del artículo 599 del artículo del Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el numeral primero del artículo 593 ibidem, la Juez resuelve:

1.- Decretar el embargo del derecho de dominio que el demandado tenga sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40472467.

Para hacer efectiva la medida se ordena comunicar la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

2. Agréguese a autos la Respuesta emitida por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos vista a ítem 21.

**3. Requerir al personal de secretaria, a fin de que procedan a anexar lo memoriales de manera oportuna, como quiera que la Respuesta de Oficina de Registro fue radicado el 12 de diciembre de 2020 y anexo hasta el 14 de febrero de los cursantes.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--